



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.
- Día Internacional de la Mujer.

Y

CONSIDERANDO:

Que, cada 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer en nombre de años de lucha por la igualdad, la justicia y el acceso equitativo a las oportunidades de las mujeres a lo largo y ancho del mundo.

Que, la historia de la lucha por la búsqueda de la igualdad de las mujeres va desde los comienzos de la historia. Ya, en la antigua Grecia, empezó una huelga contra los hombres para poner fin a la guerra; en la Revolución Francesa, las parisenses que pedían "libertad, igualdad y fraternidad" marcharon hacia Versalles para exigir el sufragio femenino, entre muchas revoluciones más que aún siguen presente en nuestras memorias.

Que, el 3 de mayo de 1908 en el teatro Garrick de Chicago, se organizó un acto denominado "Día de la Mujer", dedicado a la causa de las obreras y a denunciar la opresión de las mujeres. El Comité Nacional de la Mujer del Partido Socialista de los Estados Unidos había recomendado a sus adherentes a dedicar el último domingo de febrero a celebrar actos a favor del sufragio femenino.

Que, el 28 de febrero de 1909 se celebra por primera vez en todos los Estados Unidos el "Día Nacional de la Mujer" organizado por las socialistas tras una declaración del Partido Socialista de los Estados Unidos en honor a la huelga de las trabajadoras textiles de 1908, en la que protestaron por las penosas condiciones de trabajo en Chicago y Nueva York.

Que, en noviembre de 1909, comenzó la huelga de las camiseras de Nueva York, también conocida como el Levantamiento de las 20.000.

Que, en la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, se reiteró la demanda de sufragio universal para todas las mujeres y se proclamó el Día Internacional de la Mujer Trabajadora? aunque aún sin fecha. Lo mismo fué avalado por más de 100 mujeres de 17 países.

Que, el Día Internacional de la Mujer Trabajadora se celebró por primera vez el 19 de marzo de 1911 en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, y asistieron más de un millón de personas, que exigieron para las mujeres el derecho de voto y el de ocupar cargos públicos, el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.

Que, el 25 de marzo de 1911 marcó la historia del trabajo, del mundo sindical y sobre todo de las mujeres en el mundo entero: murieron en un incendio intencional 129 mujeres en la fábrica Cotton, de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga con permanencia en su lugar de trabajo buscando reducir su jornada e igualar su salario al de los hombres.

Que, el dueño de la fábrica las encerró para que desistieran, pero acabó con sus vidas en un gran incendio.

Que, en 1913, en el marco de los movimientos en pro de la paz que surgieron en demanda a la Primera Guerra Mundial, las mujeres de Rusia celebraron su primer Día Internacional de la Mujer el último domingo de febrero.

Que, en 1914 en Alemania, Suecia y Rusia se conmemoró por primera vez, de manera oficial, el Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo.

Que, en los demás países de Europa, las mujeres se reunieron en torno al 8 de marzo para protestar por la guerra y para solidarizarse con otras mujeres

Que, el 8 de marzo de 1917, se celebró una serie de manifestaciones con motivo del Día Internacional de la Mujer, que en forma progresiva alcanzó un fuerte tono político y económico en Rusia.

Que, los incidentes entre amas de casa en las largas colas por conseguir pan se convirtieron en manifestaciones espontáneas contra la monarquía y a favor del final de la guerra. Fué tan importante este hecho, que marcó el principio de la Revolución Rusa.

Que, hasta se logró que el voto para la mujer, el divorcio y el aborto fueran legales en la URSS. El 8 de mayo de 1965 por decreto del Sóviet Supremo de la Unión Soviética se declaró no laborable el Día Internacional de la Mujer.

Que, desde su aprobación oficial por la Unión Soviética tras la Revolución Rusa de 1917, la fecha comenzó a celebrarse en otros muchos países.

Que, en China se celebra desde 1922 y en España se celebró por primera vez en 1936.

Que, en 1975, la ONU celebró el Año Internacional de la Mujer y en 1977, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) designó oficialmente el 8 de marzo el Día

Internacional de la Mujer.

Que, esta fecha, nos invita a reflexionar que estas luchas continúan aún siendo llevadas adelante en la sociedad, que todavía no se configura en pos de una equidad a pesar de sus avances en materia de derechos.

Que, nuestro país tiene un claro posicionamiento respecto a la igualdad de derechos en torno a las mujeres, pero aún así reclama debates pendientes sobre todo en torno a los accesos equitativos a puestos laborables para mujeres que cuidan de su familia.

Que, este mismo Honorable Concejo Deliberante, aprobó la equidad en las listas partidarias en el año 2022, para dar un paso más hacia la igualdad de género en la participación política.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

Que, por todo lo expuesto y atendiendo la relevancia social que éste evento supone, es necesario que desde el Honorable Concejo Deliberante se apoye y acompañe la lucha por los derechos de equidad entre géneros, trabajando por la igualdad de derechos, sin prejuicios ni estereotipos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Declaración de Interés del Día Internacional de la Mujer

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante la celebración del Día Internacional de la Mujer a conmemorarse el 8 de Marzo de cada año.-

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**